



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 41 - LUNES 4 DE ABRIL DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Verificación: 4NXX06L74ZAM0AEH6AYT777TZE | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 39

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio - Información pública

REF.: C-0490/2020

Referencia del Servicio: CP-2101/2020-ZA

Don Francisco Hilario Santiago (**5356**) y don Miguel Ángel Hilario Santiago (**8457**), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a partir de un aprovechamiento ya autorizado, expediente de referencia PRZA024032, a favor de don Melchor Hernández Morales y doña María del Mar Hernández Arribas, con destino a riego de 4 ha, un caudal máximo de 2,40 l/s y un volumen máximo anual de 24.000 m³, en el término municipal de La Bóveda de Toro (Zamora).

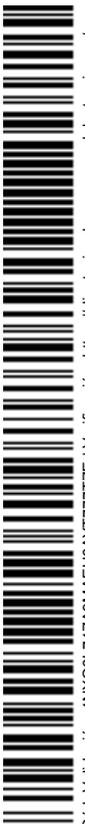
Con la concesión solicitada se pretende, además de la transferencia de titularidad a favor de los actuales solicitantes, ejecutar una toma de sustitución, ampliando la superficie de riego hasta las 5,95 ha en rotación dentro de una superficie de 6,75 ha, disminuyendo el volumen máximo anual hasta los 23.818,14 m³.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 120 m de profundidad, 220 mm de diámetro, situado en la parcela 840 del polígono 501, en el término municipal de La Bóveda de Toro (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de 5,95 ha en rotación dentro de una superficie de 6,75 ha repartidas entre la parcela 840 del polígono 501, en el término municipal de La Bóveda de Toro (Zamora).
- El caudal máximo instantáneo es de 3,61 l/s.
- El volumen máximo anual autorizado es de 23.818,14 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 20 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea Tierra del Vino (DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora), en los registros de las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o, en el registro de cualquier órgano adminis-

R-202200535



trativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias CP-2101/2018-ZA y C-0490/2020 deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 2 de marzo de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202200535



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- La aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad Ocho (8) plazas de Bombero mediante Concurso-Oposición Libre, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, adscrito al S.E.I.S, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2020 y 2021; por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Admitidos:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
****3968*	ABAD SANCHEZ	DANIEL
****1150*	ALONSO GALLEGO	CESAR
****1511*	ALONSO GONZALEZ	DIEGO
****8816*	BELVER DELGADO	VICTOR
****2164*	BLAZQUEZ HOLGADO	CESAR
****9912*	BONIS SANTOS	ANTONIO
****4137*	CALVO GARCÍA	FERNANDO
****9607*	CARRERA ALVAREZ	ANDRES
****6876*	CORTS LEON	SANTIAGO
****0140*	COVECINO ESPERANTIO	ISRAEL JOSUE
****4058*	DEL BARRIO SANCHEZ	ANGEL
****8185*	ECHEVARRIA CARMONA	AGUSTIN ROQUE
****1252*	ESPINÓS GALLARDO	RAFAEL BENITO
****6371*	FERRERO BARRIOS	PABLO
****5411*	GARCIA CAPITAN	ADRIAN
****4965*	GARCIA ROMERO	PABLO
****3138*	GONZÁLEZ ARCONADA	ALEJANDRO
****2714*	HERNANDEZ ROLDAN	ALVARO
****9222*	HERRERA DE MIGUEL	HUGO
****6424*	HUERTA BENÉITEZ	VICTOR JOSE
****1306*	JUAREZ LARA	JOSE MARIA
****7306*	LAGUNA MARTIN	IZAN
****1118*	LOPEZ GOMEZ	ALEJANDRO
****8946*	LUCAS RAMOS	RAUL
****3073*	MACIAS ALVAREZ	CIRO
****6129*	MAGARIÑO RODRIGUEZ	PABLO
****3687*	MARCOS PEREZ	JORGE
****9027*	MARTIN FERNANDEZ	SANTIAGO
****1904*	MARTÍN RUBIO	JAIME
****7273*	MARTINEZ BALLESTEROS	ANGEL
****3539*	MIGUEL MARTIN	MIGUEL ANGEL

R-202200859



DNI	APELLIDOS	NOMBRE
****2985*	MURIEL ALONSO	CARLOS
****2527*	OUCHEN MADANI	MOHAMED
****4747*	PASTOR PASCUAL	BRUNO
****2597*	PASTOR SENA	DAVID
****3438*	REMESAL CASTAÑO	IVAN
****0680*	RODRIGUEZ DIEZ	ADRIAN
****7672*	RODRIGUEZ PICAZO	HUGO
****5743*	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	VICTOR
****7862*	SANCHEZ MORALEJO	MARCOS
****9452*	SANTIAGO LOPEZ	ALVARO
****5550*	SERRANO BARRUECO	JOSUE
****7827*	SEVILLA FIGUERUELO	NACOR
****6203*	UZAL TORRES	ALEJANDRO
****6231*	VARELA GURRIA	JESUS
****7074*	VIÑAS FERNANDEZ	TERESA
****4469*	ZAMORANO GONZALEZ	RUBEN

Excluidos:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA
****2097*	ALVAREZ MARTIN	ALEJANDRO	1
****6786*	DIEGO CORES	PABLO	3
****8224*	HIERRO DE CASTRO	VICTOR	2
****2410*	MATEU BERMEJO	ANDRES	2
****6454*	ROCHA MELCHOR	DAVID	3
****8852*	ROZAS VEIGA	FELIX	1
****9503*	SANCHIS LLORET	RAFAEL	3

(*) Causas de exclusión:

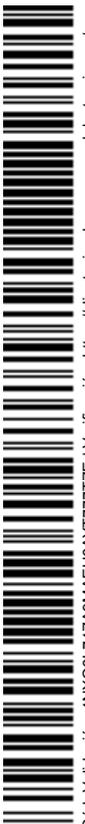
- 1.- No acredita pago de la tasa por derechos de examen (Base 3.3).
- 2.- No acredita licencia de Navegación (Base 2.1.h.)
- 3.- No acredita certificación expedida por el Servicio Público de Empleo. (Base 3.3).

Segundo.- Que una vez aprobadas, se expongan en el tablón de anuncios de esta Corporación y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el mencionado Boletín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200859



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2022 se acuerda la aprobación del padrón fiscal de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por el servicio de agua potable correspondiente, al 1º Bimestre de 2022.

Se abre periodo voluntario de cobranza de los recibos del citado padrón del 5 de abril a 6 de junio de 2022. El pago se podrá realizar en las entidades bancarias que se detallan a continuación: Banco Santander, Unicaja y cajeros automáticos de Caixabank. Se podrá solicitar duplicado de factura ó documento de pago en las oficinas del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable (AQUONA) en horario de atención al cliente de lunes a viernes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación bancaria.

Contra los actos de liquidación en él notificados se podrá interponer, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, el recurso de reposición, a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley General Tributaria, para la rectificación de errores materiales, de oficio o a instancia de parte, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Zamora, 30 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200865



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Aprobadas inicialmente las modificaciones de la ordenanza reguladora del cementerio municipal y de la ordenanza cívica del Ayuntamiento de Benavente, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales de la Secretaría para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de ambas modificaciones de las ordenanzas municipales estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos de modificaciones de las mencionadas Ordenanzas sin necesidad de acuerdo expreso.

Benavente, 28 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200856



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENEGILES

Edicto exposición pública Cuenta General 2021

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2021, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://aytobenegiles.sedelectronica.es/info.0>.

Benegiles, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200849



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENEGILES

*Anuncio expediente n.º 6/2021 de Modificación de Créditos
Transferencias de Créditos*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31/3/2022, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 6/2021, de modificación del Presupuesto de Gastos 2021, por Transferencias de Créditos entre distintas Áreas de Gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 179, y su remisión al 169, del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación inicial una vez que se haya publicado íntegramente.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (EXPTE. N.º 6/2021)

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO ALTAS
PROGRAMA	ECONÓMICA			
160	227.06	ALCANTARILLADO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	600,00	12.063,71
412	209.00	MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS. CANONES	1.900,00	51,29
920	130.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. RETRIBUCIONES BASICAS	32.720,00	5.073,41
920	212.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	500,00	1.760,01
TOTAL ALTAS			35.720,00	18.948,42

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS (EXPTE. N.º 6/2021)

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO BAJAS
PROGRAMA	ECONÓMICA			
241	131.04	FOMENTO DEL EMPLEO. LABORAL TEMPORAL - PLAN DE EMPLEO JCyL ELTUR 2021	10.000,00	9.887,41

R-202200850



APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO BAJAS
PROGRAMA	ECONÓMICA			
920	463.00	ADMINISTRACION GENERAL. A MANCOMUNIDADES	500,00	236,40
920	480.00	ADMINISTRACION GENERAL. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.000,00	1.939,90
920	624.00	ADMINISTRACION GENERAL. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	8.000,00	5.144,71
920	636.00	ADMINISTRACION GENERAL. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.000,00	1.740,00
		TOTAL BAJAS	22.500,00	18.948,42

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Benegiles, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200850



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENEGILES

*Anuncio expediente n.º 7/2021 de Modificación de Créditos
Transferencias de Créditos*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31/3/2022, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 7/2021, de modificación del Presupuesto de Gastos 2021, por Transferencias de Créditos entre distintas Áreas de Gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 179, y su remisión al 169, del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación inicial una vez que se haya publicado íntegramente.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (EXPTE. N.º 7/2021)

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO ALTAS
PROGRAMA	ECONÓMICA			
160	227.06	ALCANTARILLADO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	600,00	2.203,26
<i>TOTAL</i>			<i>600,00</i>	<i>2.203,26</i>

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS (EXPTE. N.º 7/2021)

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO BAJAS
PROGRAMA	ECONÓMICA			
241	131.02	FOMENTO DEL EMPLEO. LABORAL TEMPORAL - PLAN DE EMPLEO JCyL ELTUR 2020	2.616,78	2.203,26
<i>TOTAL BAJAS</i>			<i>2.616,78</i>	<i>2.203,26</i>

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Benegiles, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200851



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENEGILES

*Anuncio expediente n.º 8/2021 de Modificación de Créditos
Transferencias de Créditos*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31/3/2022, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 8/2021, de modificación del Presupuesto de Gastos 2021, por Transferencias de Créditos entre distintas Áreas de Gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 179, y su remisión al 169, del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación inicial una vez que se haya publicado íntegramente.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (EXPTE. N.º 8/2021)

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO ALTAS
PROGRAMA	ECONÓMICA			
1532	619.00	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. OTRAS IVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BDUJ	500,00	6.420,93
TOTAL			500,00	6.420,93

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS (EXPTE. N.º 8/2021)

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO BAJAS
PROGRAMA	ECONÓMICA			
338	226.09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	22.921,95	6.420,93
TOTAL BAJAS			22.921,95	6.420,93

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Benegiles, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200852



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENEGILES

*Anuncio expediente n.º 9/2021 de Modificación de Créditos
Suplementos de Créditos*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31/3/2022, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 9/2021, de modificación del Presupuesto de Gastos 2021, por Suplemento de Créditos financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 179, y su remisión al 169, del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación inicial una vez que se haya publicado íntegramente.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1532.619.00	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BDUJ	500,00	20.177,55	20.677,55

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	130.008,85	20.177,55	109.831,30

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Benegiles, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200853



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DEL MONTE

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Quintanilla del Monte, 31 de Marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200863



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ENTRALA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Entrala, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200864



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CALZADILLA DE TERA

Anuncio

Aprobada, por acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2022, la memoria histórica justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de la adopción del escudo y de la bandera, que contiene el dibujo-proyecto de ese nuevo escudo y de esa nueva bandera, que se pretende adoptar en este municipio, con la siguiente descripción:

- *Escudo*: Cuartelado. Primero, de azur, espada de plata, con la punta hacia abajo, de cuya empuñadura surgen dos alas de lo mismo, y cuya hoja va cargada con un escudo de plata con una cruz de gules. Segundo, de oro, vasija de barro en su color. Tercero, de oro, paloma de plata en vuelo, rodeada por un círculo de flores de agavanza al natural. Cuarto, de azur, puente de tres ojos de oro, aclarado de azur, sobre ondas de plata y azur. Brochante sobre el todo, venera de plata. Al timbre, corona real cerrada.

- *Bandera*: Paño rectangular cuya longitud es una vez y media su altura. Dividido verticalmente en cinco franjas. La del centro, de color blanco y con una anchura equivalente a $\frac{1}{3}$ de la longitud total del paño, y cargada en el centro con el escudo anteriormente descrito, con una altura equivalente a $\frac{2}{3}$ de la altura del paño. A cada lado de la franja central, una franja de color verde, y en los extremos del paño otras dos, de color rojo; la anchura de cada una de estas cuatro franjas será de $\frac{1}{6}$ de la longitud total del paño.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://aytocalzadilladetera.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Calzadilla de Tera, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200870



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VITERO

Anuncio exposición pública presupuesto

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2022, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Vitero, 30 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200872



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA TORRE DEL VALLE

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de La Torre del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Torre del Valle, 31 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200873



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA TORRE DEL VALLE

Anuncio

Aprobación inicial e información pública del proyecto de la obra de “Saneamiento en la Torre del Valle”.

Por acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente el proyecto denominado “Saneamiento en la Torre del Valle.”, redactado don Fco. Javier Manteca Benéitez, ingeniero técnico de obras públicas, con un presupuesto de ejecución de 40.000,00 euros.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Trascurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

La Torre del Valle, 31 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200874



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALAZÁN

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 29/03/2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villalazán, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200875



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Anuncio

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de 2021 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de San Esteban del Molar, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días, durante los cuales, puedan los interesados presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Esteban del Molar, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200876



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DEL BARCO

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Manzanal del Barco por el que se aprueba la Cuenta General.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:
[dirección <https://manzanaldelbarco.sedelectronica.es>].

Manzanal del Barco, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200878



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DEL BARCO

Anuncio de aprobación inicial de presupuesto 2022

Acuerdo del Pleno ordinario del Ayuntamiento de Manzanal del Barco por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Manzanal del Barco, de fecha 31 de marzo de 2022, el Presupuesto Municipal 2022 junto con sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: dirección <https://manzanalbarco.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Manzanal del Barco, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200877



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

- Actividad: “Centro Logístico de Transporte de Mercancía Agrícola”, sito en polígono 501, parcela 323 de La Bóveda de Toro (Zamora), promovido por doña Silvia Hernández Rodríguez con D.N.I. 45681906L, actuando en nombre y representación de “Logística Esteban Hernández, S.L.”, con C.I.F B49277528, según proyecto de ejecución redactado por el ingeniero agrónomo don Felix José Fraile Baeza.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://labovedadetorosedelectronica>]

La Bóveda de Toro, 21 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200799



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio

En sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Moraleja del Vino y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Moraleja del Vino, 30 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200844



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

AYOÓ DE VIDRIALES

Edicto

La Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2021, informada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://ayoodevidriales.sedelectronica.es>.

Ayoó de Vidriales, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200847



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villanueva del Campo, 30 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200848



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COBREROS

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cobrerros por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cobrerros.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cobrerros, 30 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200854



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE LA VEGA

Anuncio exposición pública de la Cuenta General de 2021

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de Santa María de la Vega, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytosantamariadelavega.sedelectronica.es>].

Santa María de la Vega, 31 de marzo de 2022.-La Alcaldesa.

R-202200866



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Barcial del Barco, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2022, aprobó inicialmente el proyecto básico y de ejecución de la obra "Obras de abastecimiento en Barcial. Situación: C/ Angosta (parcial), La Vega y Zamora (parcial)", redactado por el arquitecto don Armando Fuentes Ganzo, obra incluida en el Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2021.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y documentación en la sede del Ayuntamiento de Barcial del Barco (C/ Benavente, n.º 1), en horario de oficina, y formular alegaciones y reclamaciones sobre los mismos.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Barcial del Barco, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200867



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Barcial del Barco, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200868



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PIEDRAHÍTA DE CASTRO

Acuerdo delegación de funciones del Pleno al Alcalde

Por acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó la siguiente delegación del Pleno a favor del Alcalde.

Delegar en el Alcalde la tramitación de todo el expediente de contratación y adjudicación de las obras POS 2021 "Pavimentación C/ Nueva en Piedrahíta de Castro", así como la aprobación de las certificaciones, recepciones y liquidaciones de las mismas, y de la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la finalización y conclusión del expediente.

Piedrahíta de Castro, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200869



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Anuncio deslinde de comunal denominado Prado Couzo en Ilanes

Mediante acuerdo plenario de 25 de marzo de 2022 se aprobó la incoación de expediente de deslinde de la parcela de propiedad municipal de naturaleza comunal denominada Prado Couzo o Bajo La Cuesta en Ilanes, polígono 15, parcela 1406, con referencia catastral 49098A015014060000TW. Como quiera que algunos para algunos de los propietarios colindantes no se conoce el lugar de notificación o su identidad, y en la medida que pudiera haber interesados en el procedimiento cuya identidad se desconoce, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el texto del acuerdo adoptado:

“3. Expediente 233/2022. Bienes. Deslinde. Polígono 15, parcela 1406. Prado Couzo. Ilanes.

Manifiesta el Alcalde que se trata de deslindar un comunal a la vista de la solicitud de un tercero, en concreto del concejal don Miguel Ángel Martos Rábano, habiéndose detectado la intromisión de particulares en el comunal. Procede el Alcalde a leer la providencia que figura en el expediente y da la palabra al concejal.

Toma la palabra el concejal don Miguel Ángel Martos y explica que hay cierto lío tanto por arriba de su finca como por debajo, que en todo caso él ha solicitado el deslinde del comunal con su finca. A lo que contesta el Alcalde que se realizará de la totalidad de la finca no sólo de ese punto.

Interviene don Agustín Santiago y pregunta si habrá que contratar un topógrafo, a lo que contesta el Alcalde que sí.

Continúa el Alcalde leyendo la propuesta que consta en el expediente.

Debaten sobre el nombre concreto del paraje, diciendo don Miguel Ángel Martos que para la gente de Ilanes eso es Matalacuesta y para los de El Puente, Prado Couzo. Dice que se va a abstener en la votación por ser interesado.

Sometida la moción a votación, queda aprobada por mayoría absoluta con 7 votos a favor (4 de Independientes por Galende, 2 del PP y 1 del PSOE - don José Manuel Chimeno Lois-) y 1 abstención (don Miguel Ángel Martos Rábano), lo siguiente:

"Resultando que este Ayuntamiento es propietario de la parcela 1406 polígono 15 desde tiempo inmemorial, constando en inventarios históricos pero no así en el vigente, sin que haya existido negocio jurídico alguno sobre dicha parcela por lo que se trata de una omisión.

R-202200871



Dicho bien presenta discrepancias en cuanto a su superficie y su denominación en distintos documentos tal y como obra en el expediente, existiendo la necesidad de subsanar estas cuestiones. Además, resulta que se pudiera haber producido una usurpación de terreno público como se aprecia en los planos históricos y actuales.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para adoptar iniciar el deslinde pretendido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 j y 34.1 i LBRL y artículo 50.17 ROF.

Vista la necesidad de realizar este deslinde cuyos datos provisionales se incorporarán a una memoria, en la que se determinarán las situaciones posesorias existentes (artículo 58 RB).

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss. del ROF y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 50 LPAP y artículo 56 RB y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Incócese el correspondiente procedimiento administrativo de deslinde de la parcela 1406 polígono 15 para su incorporación al Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones teniendo en consideración que, de conformidad con el art. 50.2 LPAP y el artículo 66 RB, mientras dure su tramitación, no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, elaborando la memoria correspondiente.

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, en el Boletín Oficial del Municipio y en el tablón de edictos de la entidad local con una antelación mínima al inicio de las operaciones de apeo de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación (artículo 61 RB).

Tercero.- Elabórese presupuesto de los gastos que podría ocasionar el deslinde basado en los datos obrantes en la memoria a los efectos previstos en el art. 59 RB.

Cuarto.- Se designa instructor del procedimiento al Alcalde y secretaria a la Secretaria-Interventora.

Quinto.- Notifíquese el acuerdo a los interesados (artículo 60 RB), a los dueños de las fincas colindantes y, en su caso, a los titulares de derechos reales constituidos sobre las mismas quienes podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes a su derecho hasta veinte días antes del señalado para el inicio del acto de apeo (artículo 62 RB).

Sexto.- Comuníquese el presente acuerdo al Registro de la Propiedad, a fin de que se extienda nota preventiva, a resulta de la resolución del expediente, al margen de la inscripción de dominio (artículos 57.3 RB)."

Siendo este un acto de trámite de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

R-202200871



de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno frente al mismo, sin perjuicio de aquellos que procedan frente al acto de finalización del procedimiento.

Galende, 31 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200871



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA GUAREÑA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 25 de marzo de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadlaguarena.sedelectronica.es>].

Fuentelapeña, 30 de marzo de 2022.-El Presidente.

R-202200845



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA GUAREÑA

Anuncio

Por acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad La Guareña, en sesión ordinaria celebrada el día 25 marzo de 2022 se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del siguiente bien mueble:

- Motoniveladora.
- Año de adquisición: 1997.
- Descripción: Motoniveladora marca CHAMPION, modelo 710-A, articulada, Serie IV.
- Modelo: 710-A, articulada, Serie IV.
- Matrícula: ZA40519VE.
- Precio de adquisición: 23.311.360 pesetas, IVA incluido.
- Título de adquisición: Compraventa por concurso abierto.
- Naturaleza jurídica: Bien de dominio público, adscrito al mantenimiento de bienes y servicios municipales. Artículo 3.d de los Estatutos de la Mancomunidad.
- Adquirido: A Autopalas, contrato fecha 23/7/97, factura 971304.

Dejando dicho bien de ser destinado al dominio público al que estaba afecto y cambiar su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad La Guareña (<http://mancomunidadlaguarena.sedelectronica.es>)

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Fuentelapeña, 30 de marzo de 2022.-El Presidente.

R-202200846



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA GUAREÑA

Anuncio

Por acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad La Guareña, en sesión ordinaria celebrada el día 25 marzo de 2022, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del siguiente bien:

- Caja compactadora de recogida de residuos sólidos.
- Expediente de contratación: Concurso abierto.
- Precio: 63.827,50 euros.
- Fecha: Mayo 2015.
- Adquirido a: "Carrocerías t Basculantes Tanis, S.L."
- Factura: A 47.
- Adscrito al servicio de recogida de basuras

Dejando dicho bien de ser destinado al dominio público al que estaba afecto y cambiar su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad La Guareña (<http://mancomunidadlaguarena.sedelectronica.es>).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Fuentelapeña, 30 de marzo de 2022.-El Presidente.

R-202200857



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS "EL GUISAO"

Don Fernando Prieto Amigo, como promotor de la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas "El Guisao", y en base a lo indicado en el artículo 201 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de la Ley 9/1985, de 2 de agosto, de Aguas, convoco a los regantes de los términos municipales de Cuelgamures y Fuentespreadas, que se encuentren dentro de la masa de aguas subterráneas "Tierra del Vino", a Junta General para iniciar los trámites de constitución de dicha Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas.

La Junta de Constitución tendrá lugar el viernes 22 de abril de 2022, a las 19:00 horas, en el Ayuntamiento de Cuelgamures (Zamora), y se tratará los siguientes puntos del día:

- Formalizar la relación nominal de usuarios con expresión del caudal.
- Bases para la redacción de los proyectos de ordenanzas y reglamentos que regirán la Comunidad de Usuarios.
- Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los proyectos de ordenanzas y reglamentos, así como del Presidente de esta.

Cuelgamures, 30 de marzo de 2022.-Fernando Prieto Amigo.

R-202200855

